CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 376/2023 ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de julio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del	011570
Estado de Morelos.	

Documentales que se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de julio de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la controversia constitucional que hace valer Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra del Poder Legislativo, Ejecutivo y la Secretaria de Gobierno dependiente de ésta última, todos de la referida entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

"IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO:

El decreto número MIL CUARENTA Y TRES, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6203, de veintiuno de Junio del dos mil veintitrés, por el que se concede pensión por jubilación a María de Lourdes Andrea Sandoval Sánchez, con cargo al presupuesto del Poder Judicial del Estado de Morelos, sin que el Poder Legislativo de esta Entidad Federativa se cerciorara que efectivamente se cuente con los recursos financieros necesarios para cumplir con la carga económica que implica el Decreto jubilatorio para todo el ejercicio fiscal 2023, como más adelante se precisará."

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establece lo siguiente:

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 376/2023

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero³ de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁴, y 81, párrafo primero⁵, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, túrnese este expediente al Ministro **********

, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁶ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁷ de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de diez de julio de dos mil veintitrés, dictado por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional 376/2023, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste.

² Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ Artículo 14/ Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

⁴ Artículo 34. Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Léy Orgánica, las siguientes: (...).

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁷ **Artículo 1**. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 376/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 240026

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

riilialite	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del				
			certificado	OK	Vigente		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	<u> </u>				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2023T01:27:16Z / 10/07/2023T19:27:16-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
		67 39 42 97 72 2c b2 90 ed 77 97 92 eb 61 89 0b 33 7f 67					
	5a 36 64 1f d2 65 1d dd d4 88 41 42 16 fa 45 d	dc 00 b9 06 77 a3 ca c8 e7 50 16 a5 85 aa 75 89 91 b3 af	78 8d 2d 4e 81	02 af	50 7a 8f 0c ee		
	4d 3d f5 61 7c 89 61 e5 b2 99 0c 29 a3 37 f1 3	Ba 66 7b c1 61 78 b3 c1 2a 20 13 87 95 8b 94 f2 90 61 88	87 ea 3a b0 52	f5 80	64 10 14 bc		
	47 11 b5 e1 6a 96 ed 17 21 61 2a 0e 72 f4 5f	79 04 5c 7e e4 95 76 f3 6c c 4 0d 92 ee c1 22 41 be db bc :	2d c4 84 1e d3	d9 71	2e cb f6 5d		
	1e 4e f7 5b bb 09 43 78 e5 ac f9 d0 6a e4 29 l	o7 c2 11 df e7 4f be 56 73 48 43 d7 33 61 51 7e 26 83 16	17 b4 d2 8d db	b8 47	93 9c 2a 19		
	f4 79 91 c9 96 31 2f 94 af 14 9a 90 0b 47 ed 48 bc 15 1f 17 29 18 c6 66 1b e7 ca 19 5c						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2023T01:27:16Z/ 10/07/2023T19:27:16-06:00	7				
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2023T01:27:16Z / 10/07/2023T19:27:16-06:00					
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	6009907					
	Datos estampillados	A95902900F1DBAB566F932EC486B38C876A88724636I	F00156F93032	7DE2	E7EB1		

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2023T16:47:05Z / 10/07/2023T10:47:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		4 5c 43 ea d2 84 91 63 0d 88 37 01 c6 dc 7f be 4e d9 c5			
		d2 f9 c9 c5 63 79 c5/97 99 7f e0 c0 f3 39 eb 15 d6 f2 00 0			
	eb 2e f6 38 f8 9c 19 41 a2 c0 74 7c 8d 75 f1/c	9 a8 70 10 65 78 f9 4d c5 68 12 88 43 b1 db 2d 52 e6 ae	71 ac be f6 87 f	ff a1 e	a eb ac 07 d0
	8f cf 24 3e 9f 22 d5 01 f6 75 de 99 7c d3 51 72	2 6a 4d 1c ad c9/66 6c 3f d4/74 7e 7f 7e c6 fe d4 4d b5 c7	' d3 df 81 ea 6d	e8 b4	57 c2 be 1e
	ae a1 63 b9 1c 0b 4a b6 e4 8d 1a ad 6b 8b f6	ac ab a5 c5 b3 7b 44 cc 11 76 30 74 4e be 9b 11 b4 81 4	3 d2 de b1 7d 4	10 4c a	a1 b6 11 4e 9
	d8 4c 11 ab 35 4e 44 35 97 18 81 5d 35 c0 53	c4 41 b2 92/27 b9 6e 75 7e a5 6c 97			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2023T16:49:18Z / 10/07/2023T10:49:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	icatura Federal		
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	40/07/2023T16:47:05Z / 10/07/2023T10:47:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6005692			
	Datos estampillados	65F62B54690B15ADE5F16DB3901088B67E7F3D36B0	FBC1C48F08C	AC5C9	9F4D260